



Coronel Vidal, 5 de noviembre de 1985.--

VISTO.

Lo actuado en el Expediente nº 4072-66-1984; la comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza nº 56/85; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 24 de octubre de 1985;

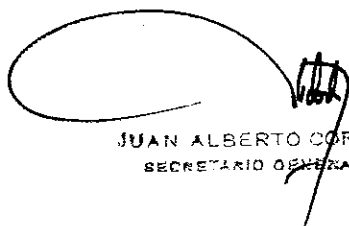
Que de conformidad a lo establecido en el Art. 108º, inc. 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

-----DECRETA-----

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza nº 56, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de octubre de 1985, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, publíquese y regístrese.


JUAN ALBERTO CORTA
SECRETARIO GENERAL




HORACIO MARCELLONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 715

